Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de febrero de 2014

REF.: Oficio DGV/446/14
ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Héctor Luis López Espinoza
Prolongación Alfonso Reyes Heroles No. 9
Colonia Coapexpan, C.P. 91070
Xalapa ver.
g.centauro@hotmail.com
P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-002-14**, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., Y VÍCTOR BAXIN CHIGUIL,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., VÍCTOR BAXIN CHIGUIL Y ANA BRISCEIRA VELÁZQUEZ NÚÑEZ, *cumplen*** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la presente licitación.---------- ------

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------

- A la **EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** en **la partida única** por un importe de **$2,127,466.00 (Dos millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el 27 de febrero del 2014, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la

diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaria de Educación en Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-002-14, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e
CONALEP, “Educación de calidad para la competitividad”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de febrero de 2014

REF.: Oficio DGV/447/14
ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

Insumos CIM, S.A. de C.V.
Independencia No. 167
Colonia María Esther, C.P. 91030
Xalapa, Ver.
Comercializadorainsumoscim@hotmail.com
P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-002-14**, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., Y VÍCTOR BAXIN CHIGUIL,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., VÍCTOR BAXIN CHIGUIL Y ANA BRISCEIRA VELÁZQUEZ NÚÑEZ, *cumplen*** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la presente licitación.---------- ------

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------

- A la **EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** en **la partida única** por un importe de **$2,127,466.00 (Dos millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el 27 de febrero del 2014, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no

sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaria de Educación en Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-002-14, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e
CONALEP, “Educación de calidad para la competitividad”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de febrero de 2014

REF.: Oficio DGV/448/14
ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

Victor Baxin Chiguil
Niños Heroes No. 3
Col. Centro,
San Andres Tuxtla, ver.
P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-002-14**, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**" y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:----------

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., Y VÍCTOR BAXIN CHIGUIL,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSUMOS CIM, S.A. DE C.V., VÍCTOR BAXIN CHIGUIL Y ANA BRISCEIRA VELÁZQUEZ NÚÑEZ, *cumplen*** satisfactoriamente, con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la presente licitación.---------- ------

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**", conforme a los siguientes términos y montos:----------

- A la **EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** en **la partida única** por un importe de **$2,127,466.00 (Dos millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. ----------

TERCERO.- Apercíbase a la **EMPRESA INSUMOS CIM, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el 27 de febrero del 2014, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no

sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. ----------

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaria de Educación en Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.----------

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.----------

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-002-14, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.----------

A t e n t a m e n t e
CONALEP, “Educación de calidad para la competitividad”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*